



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Formato de oferta económica
Selección abreviada por subasta inversa
No. 4135.010.32.1.191-2026
Distrito Especial de Santiago de Cali.

Ítem	Descripción del Equipo (Referencia Anexo Técnico)	Cantidad ajustada	Valor Unitario Antes de IVA (\$)	% IVA (0% o 19%)	Valor Unitario Final con IVA (\$)	Valor Total (\$)
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	55			0,00	0,00
2	COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 1 – CPT1	308			0,00	0,00
3	COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO 2 – CPT2	70			0,00	0,00
4	IMPRESORA TIPO 1 – IMPT1	6			0,00	0,00
5	VIDEO PROYECTOR TIPO 1 -VPT1	37			0,00	0,00
6	VIDEO PROYECTOR TIPO 2 –VPT2	7			0,00	0,00
7	SOPORTE TIPO 1 – ST1	11			0,00	0,00
8	SOPORTE TIPO 2 – ST2	7			0,00	0,00
9	TELÓN TIPO 1 – TT1	11			0,00	0,00
10	TELÓN TIPO 2 – TT2	1			0,00	0,00
11	UPS 6 kVA	2			0,00	0,00
12	TABLEROS O PANTALLAS INTERACTIVAS 65" - TABIN	1			0,00	0,00
13	DOTACIÓN CENTRO DE DATOS	1			0,00	0,00
14	OFFICE LTSC STANDARD 2024 NCLF	35			0,00	0,00
15	LICENCIA EDUCATIVA FLEXXSIM	35			0,00	0,00
16	SISTEMA DE SEGURIDAD - GUAYA	70			0,00	0,00
VALOR TOTAL A DILIGENCIAR EN PLATAFORMA						0,00

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el valor unitario antes de IVA de cada ítem, el cual deberá incluir todos los demás impuestos, tributos y estampillas que apliquen. Posteriormente, deberá registrar en la celda correspondiente el porcentaje (%) de IVA aplicable (0% o 19%) y realizar las operaciones aritméticas a que haya lugar para determinar y diligenciar el valor unitario final con IVA. Una vez obtenido dicho valor, deberá multiplicarlo por la cantidad ajustada de cada ítem para establecer el valor total por línea. Finalmente, deberá sumar todos los valores totales de cada ítem para determinar el Valor Total a Diligenciar en Plataforma, correspondiente al valor total de su oferta.

Estos valores deben contemplar todos los costos directos e indirectos, margen de utilidad, fletes y demás erogaciones necesarias para la entrega a satisfacción de los bienes.

Nota 2: En estricto cumplimiento del Artículo 424 numeral 5 del Estatuto Tributario y el Artículo 1.3.1.12.22 del Decreto 1625 de 2016, la exclusión del IVA para computadores personales o portátiles que no excedan las 50 UVT (\$2.618.700 para la vigencia 2026) se determina exclusivamente sobre el valor unitario de venta ofertado a la entidad, no sobre el valor de importación en aduanas.

Nota 3: Si el valor unitario antes de tributos registrado en el formato de oferta económica supera el tope normativo de \$2.618.700, el oferente está en la obligación legal de registrar la tarifa general del 19% de IVA en la celda correspondiente para dicho ítem. Si el valor es igual o inferior, deberá registrar 0%, solo aplica para computadores personales o portátiles.

Nota 4: La entidad se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que apliquen el 0% de IVA a equipos cuyo valor unitario de venta supere el tope de las 50 UVT vigente, toda vez que incurren en un error aritmético y tributario que afecta la evaluación de la misma.

Firma

Razón Social:

Nit:

Nombre del Representante Legal - RL:

Documento de identidad del RL:

Telefono:

Correo electronico: